



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Resolución Gerencial General Regional*  
*Nro. 920 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica.*

**VISTO:** El Informe N° 1509-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 568592 y N° Exp. 431189; Carta N° 003-2017/SOI, y demás documentación en un número de cuatro (04) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Asiento N° 119 del residente de Obra Ing. Pedro Enrique Tacza Dorregaray, comunica al Supervisor de Obra que la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 174 en la Localidad de Muquecc Alto, del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica” fue concluida al 100%, en el Asiento N° 039 del cuaderno de obra de fecha 05 noviembre del 2017, que ha sido asentado por el Supervisor de Obra Ing. Carlos Alberto Tovar Gutiérrez quien da conformidad de la culminación de obra y comunica a la Entidad, mediante Carta N° 003-2017/SO, de fecha 10 de noviembre del 2017;

Que, ante ello, con Informe N° 1509-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de noviembre del 2017, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la Obra: “**Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 174 en la Localidad de Muquecc Alto, del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica**” ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100% de acuerdo al Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 119 del Residente de Obra y ratificando por el Supervisor de Obra de fecha 05 de noviembre del 2017; siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: “**Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 174 en la Localidad de Muquecc Alto, del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica**” que estará integrado por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Resolución Gerencial General Regional*  
*Nro. 920 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica,*

PRESIDENTE	Ing. Dante Herminio Clares Alca
PRIMER MIEMBRO	Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe (DREH)
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Carlos Tovar Gutierrez (Supervisor)

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

